

CONVENIO DE COLABORACIÓN "PROYECTO DE ENLACE COMUNITARIO" ENTRE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA, REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JOSE BENJAMIN ANAYA RAMOS, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALAMOS, REPRESENTADO POR EL COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMTE. BENJAMIN MEJIA NAVARRON, QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LA ALIANZA" Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFODES", REPRESENTADO POR EL PROFR. REGINALDO DUARTE ÍÑIGO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### CONSIDERANDO

Que el "PROYECTO DE ENLACE COMUNITARIO" viene a mejorar la calidad de vida de las comunidades vulnerables de la Región del Mayo, a través de proyectos basados en el modelo de desarrollo sustentable de la Universidad Pedagógica Nacional Navojoa, Sonora, "UPN NAVOJOA", adscrita al Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, mismos que inciden en las siguientes líneas de acción: Social, económica, ambiental, deportiva y cultural.

Que todas las partes involucradas se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo académico, social y cultural;

Que desean incrementar su propio desarrollo, para lo cual la colaboración resulta muy eficaz, y

Que es deseable establecer un mecanismo coordinador para concretar actuaciones y canalizar las soluciones administrativas y financieras exigidas por la alianza;

Que, con intención de colaborar en el desarrollo académico, social y cultural del profesorado y alumnado y aumentar la calidad de los servicios formativos que prestan a sus respectivas comunidades, las partes involucradas consideran conveniente acrecentar su vinculación académica, social y cultural y establecer y desarrollar sus relaciones dentro de un espíritu de colaboración y buen entendimiento, con el propósito de ofrecer a sus miembros: profesores, estudiantes, y comunidad en general, los beneficios de un intercambio académico, social y cultural.

## DECLARACIONES:

**I.- Declara la Presidencia Municipal de Álamos, Sonora, por conducto de su Presidente Municipal, Ing. José Benjamín Anaya Ramos:**

**I.1.-** Que es un organismo público, que se encuentra con domicilio en calle Juárez S/N. Col. Centro en Álamos, Sonora.

**I.2.-** Que los objetivos que persigue:

- Reforzar los lazos con la comunidad
- Desarrollar estrategias encaminadas a generar un clima de armonía social
- Contribuir a detonar proyectos productivos de autoempleo

**I.- Declara la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Álamos, Sonora, por conducto de su representante, Comte. Benjamín Mejía Navarro:**

**I.1.-** Que es un organismo público, que se encuentra con domicilio en calle Hidalgo Prolongación Norte s/n salida a San Bernardo.

**I.2.-** Que los objetivos que persigue:

- Prevenir los delitos y conductas antisociales en la comunidad
- Disminuir en un 20% los delitos y conductas antisociales en la comunidad
- Atención a víctimas del delito
- Mantener la proximidad policiaca
- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de un cambio de actitudes

**I.- Declara "EL IFODES" por conducto de su Director General, Profr. Reginaldo Duarte Íñigo:**

**I.1.-** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el decreto que lo crea, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No. 51, Sección II, el día 25 de junio de 2009.

**I.2.-** Que el Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, tiene por objeto realizar funciones sustantivas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, con el objeto de preparar a los docentes en las licenciaturas correspondientes en los distintos tipos, niveles y modalidades de educación, en los grados y especialidades que autorice el Ejecutivo Estatal, de

conformidad con los requerimientos del Estado y la normatividad de la Secretaría de Educación Pública.

**I.3.-** Que impulsa una sólida formación en valores, sustentada en principios universales de los derechos humanos y la democracia como estilo de vida, mediante el desarrollo de competencias valorables.

**I.4.-** Que coordina y vincula, las acciones formativas de docentes en servicio en educación.

**I.5.-** Que diagnostica e implementa, la formación continua del personal docente de las instituciones de educación en el Estado.

---

**I.6.-** Que su Director General, Profesor Reginaldo Duarte Iñigo, tiene poderes y facultades suficientes para celebrar el presente documento, tal y como se establece en la fracción IX y XII del artículo 14 del Decreto de fecha 25 de junio de 2009 que crea el Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, mismas que hasta la fecha no le han sido revocadas, modificadas y/o limitadas.

**I.7.-** Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Madrid S/N, entre Edel Castellanos y Dr. Aguilar, Colonia Prados del Centenario, C. P. 83260, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

## **II.- LAS PARTES DECLARAN:**

**ÚNICA.-** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, el alcance, valor legal y contenido del presente Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente instrumento, tiene por objeto establecer un convenio institucional de colaboración.

**SEGUNDA.-** El presente convenio va destinado a facilitar la colaboración interinstitucionales en Los campos de los rubros académico, social y cultural.

**TERCERA.-** En aras de esta colaboración las partes firmantes establecen como objetivos:

- a) Identificar a comunidades vulnerables pertenecientes a la Región del Mayo para proveerlos de una vida sustentable.
- b) Establecer alianzas con dependencias gubernamentales y/o organismos para generar apoyos económicos y capacitación técnica o especializada.

- c) Establecer la participación de estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad Académica 262 de Navojoa, Sonora, para el desarrollo integral de los alumnos y brindarles la oportunidad de poner en práctica lo aprendido en las aulas.
- d) Educación y capacitación comunitaria para mejorar la calidad de vida de los habitantes en las líneas de acción: social, académica y cultural.

**CUARTA.-** La relación establecida por este documento es de carácter estrictamente académico, por lo tanto no plantea establecer ni considerar la relación de trabajo.

**QUINTA.-** "EL IFODES" pretende apoyarse en "LA ALIANZA" y en sus dirigentes, con el fin de cumplir su tarea educativa a través de **SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.**

La relación de "EL IFODES" y "LA ALIANZA" es exclusivamente a través de alumnos y maestros de "UPN NAVOJOA" debidamente autorizados;

**SEXTA.-** "EL IFODES" designa como enlace con "LA ALIANZA" a la Dra. Lidia Amalia Zallas Esquer, Directora de la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad Académica 262 de Navojoa, Sonora.

**SÉPTIMA.-** "EL IFODES" no busca fines de lucro, solo en caso de que "LA ALIANZA" de manera voluntaria desee proporcionar apoyo de carácter monetario al alumno, ésta será recibida.

**OCTAVA.- "EL IFODES" SE COMPROMETE:**

1. Aceptar y evaluar los programas a realizar.
2. Ayudar al alumno a obtener una serie de conocimientos, actitudes y valores, así como habilidades que son necesarias para un eficiente desempeño en la realización de los programas o las observaciones que vaya a realizar en "LA ALIANZA" con objetivo de **SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.**
3. Facilitar al alumno el material de apoyo para sus cursos, talleres, observaciones o investigaciones.
4. En caso de que alguna persona solicite el servicio de un alumno fuera de los límites establecidos "EL IFODES" no se hace responsable de la calidad y profesionalismo prestado por el alumno.
5. "EL IFODES" a través de los alumnos que desarrollan **PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL** se compromete a presentar un informe final a "LA ALIANZA", donde dará a conocer los resultados obtenidos de la aplicación de programas llevados a cabo.

6. Todos los aspectos relacionados con los datos personales de "LA ALIANZA" en los programas que "EL IFODES" realice, serán tratados de manera anónima y con estricta confidencialidad.

**NOVENA.- "LA ALIANZA" SE COMPROMETE:**

1. Brindar libre acceso, inducción, material de apoyo, así como un espacio donde realizar su trabajo de **SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES** dentro de la misma.
2. "LA ALIANZA" se compromete a tratar con el debido respeto a cada alumno practicante y pondrá los medios necesarios para que el alumno pueda prestar su servicio de forma seria, profesional y de calidad.
3. Se compromete a proporcionar a "EL IFODES" el horario y el número de personas que requieren atención por parte del alumno.
4. Si por algún motivo "LA ALIANZA" no pudiera cubrir el horario y el día citados para sesión correspondiente, se avisará a "EL IFODES" con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación.
5. "LA ALIANZA" brindará al final de cada semestre a "EL IFODES" una carta que haga constar que se estuvo trabajando en conjunto a través de proyectos comunitarios, así como las ventajas, los inconvenientes y los puntos a mejorar para ocasiones posteriores.
6. "LA ALIANZA" se reserva el derecho de proporcionar la información que considere confidencial en cualquier medio de información de las personas que se encuentren relacionadas con actividad de la misma.

**DÉCIMA.-** En base al costo y el tiempo estimado para el desarrollo del trabajo de los alumnos en "LA ALIANZA", no se manejarán honorarios de índole profesional a cubrir por parte de "LA ALIANZA", abarcando períodos de tiempo que se manejen dentro de lo que corresponde al semestre en UPN ( enero-mayo; agosto- diciembre) contemplando que si se requiere de los servicios que ofrece "EL IFODES" en otro periodo que corresponda al semestre, se buscará el apoyo de alumnos bajo la modalidad de servicio social prácticas profesionales.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Ambas partes acuerdan que el presente convenio, tendrá una vigencia correspondiente al período escolar 2014-2015.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente convenio podrá liquidarse cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por cumplido, con treinta (30) días de anticipación.

**DÉCIMA TERCERA.-** En virtud de que el presente Convenio es producto de la buena fe, las partes convienen que los términos y condiciones que no se

encuentren expresamente previstos en el presente, así como las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y en cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo, bajo la constancia por escrito, firmada por sus representantes.

Enteradas las partes del valor, contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en original por duplicado, en Álamos, Sonora, a los 28 días del mes de noviembre de 2014.

**" LA ALIANZA "**

**" EL IFODES "**

**ING. JOSE BENJAMIN ANAYA ROSAS**  
Presidente Municipal  
Álamos, Sonora

**PROFR. REGINALDO DUARTE ÍNIGO**  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE  
DEL ESTADO DE SONORA

**COMTE. BENJAMIN MEJIA NAVARRO**  
Comisario de Seguridad Pública  
Municipal  
Álamos, Sonora

**M.C. GERARDO OCHOA-SALCIDO**  
SECRETARIO GRAL. ACADÉMICO  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE  
DEL ESTADO DE SONORA

**DRA. LIDIA AMALIA ZALLAS ESQUER**  
DIRECTORA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
NAVOJOA  
UNIDAD ACADÉMICA 262